

¿Cómo solicitar el reconocimiento o la revisión de la situación de dependencia?

Procedimiento de solicitud: quién, cómo y dónde

¿Quién solicita?

El procedimiento de solicitud de las prestaciones se inicia a instancia de la persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o de su representante legal.

¿Dónde se solicita?

Corresponde a los Centros de Servicios Sociales y a las Unidades de Trabajo Social del concejo de residencia de las personas solicitantes, la información, la recepción de solicitudes y traslado de las mismas al órgano de valoración.

Desde el **Servicio de Asesoría Social** informamos, asesoramos y tramitamos la solicitud y todos los documentos necesarios para su presentación posterior en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento donde haya presentado en su día la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia inicial.

¿Cómo se solicita?

Es necesaria la siguiente documentación:

- Informe de salud (a facilitar en el centro de salud de referencia)
- Certificado de empadronamiento (a solicitar en el Ayuntamiento de residencia).
- Solicitud estándar, que se facilitará en el Centro de Servicios Sociales municipal de referencia y en el **Servicio de Asesoría Social** de la sede del Colegio de Médicos de Asturias.

Servicio de Asesoría Social de ICOMAST.

Miércoles de 11 a 14 horas.

PERSONAS CON DEPENDENCIA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Una vez tramitada la solicitud, se procederá a su resolución por parte de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, notificando la resolución por correo electrónico si así se desea.

Plazo

El plazo para su solicitud está abierto durante todo el año.

Algunos enlaces de interés

- [¿Cómo solicitar el reconocimiento o la revisión de la situación de dependencia?](#)
- [Servicio de valoración de la dependencia](#)
- [Preguntas más frecuentes](#)
- [Catálogo de servicios para personas dependientes](#)
- [Centros para personas dependientes](#)
- [Prestaciones económicas](#)
- [Establecimientos Residenciales para Ancianos \(ERA\)](#)
- [Manual de procedimiento de atención a la dependencia](#)
- [Publicaciones](#)
- [Normativa](#)

Servicio de Asesoría Social del ICOMAST

Miércoles de 11 a 14 horas. Todo el año.